



VISTOS; el Informe N° 000708-2022-DPI/MC de fecha 07 de noviembre del 2022, el Informe N° 000259-2022-OOM/MC de fecha 08 de noviembre del 2022, el Informe N° 000249-2022-DGPC-MPA/MC de fecha 09 de noviembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000210-2022-DM/MC de fecha 06 de julio del 2022, se oficializa la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano”, evento que se desarrolla por lo menos dos veces al año y está destinado a promover y fomentar la participación de los y las artesanos/as tradicionales en las actividades de salvaguardia del patrimonio inmaterial integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación promovidas por el Estado; que comprende además la promoción de ferias, exposiciones-venta, exposiciones, plataformas virtuales, talleres y concursos vinculados al patrimonio inmaterial, en forma descentralizada y con participación rotativa de pueblos indígenas u originarios; disponiéndose en su artículo 5 que la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000210-2022-DM/MC, dispone que la Dirección General de Patrimonio Cultural, con informe previo de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, aprueba el cronograma anual del “RURAQ MAKI, hecho a mano”, así como los lineamientos y reglamento necesarios para la aplicación del artículo 2 de la precitada resolución ministerial, en un plazo no mayor de ciento veinte días calendario de publicada;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000056-2022-DGPC/MC de fecha 06 de octubre del 2022, la Dirección General de Patrimonio Cultural solicitó opinión a las direcciones desconcentradas de Cultura y direcciones vinculadas al desarrollo de la Exposición-venta “Ruraq Maki, hecho a mano”, respecto a la propuesta de Lineamientos para la organización y desarrollo de la Exposición - venta “RURAQ MAKI, hecho a mano”, elaborada por una consultoría requerida por la Dirección General de Patrimonio Cultural; obteniéndose diversos aportes considerando las distintas modalidades;

Que, al respecto se recibieron opiniones favorables a la antes mencionada propuesta de lineamientos referidos a la Exposición - venta “RURAQ MAKI, hecho a mano”, de las siguientes Direcciones Desconcentradas de Cultura de Piura, Ancash, San Martín y Tacna, con los siguientes documentos: Memorando N° 000465-2022-DDC-PIU/MC de fecha 10 de octubre del 2022, Memorando N° 000616-2022-DDC ANC/MC del 11 de octubre del 2022, Memorando N° 000539-2022-DDC-SMA/MC de fecha 11 de octubre del 2022 y Memorando N° 000561-2022-DDC-TAC/MC del 12 de octubre del 2022, respectivamente;

Que, asimismo, las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Ucayali y de Lambayeque, a través del Memorando N° 000127-2022-DDC UCA/MC de fecha 12 de octubre del 2022 y Memorando N° 000897-2022-DDC LAM/MC de fecha 17 de octubre del 2022, respectivamente, emitieron la opinión favorable respectiva, efectuando



recomendaciones para que se considere el acompañamiento en determinados casos para los participantes, entre otros puntos que corresponden a disposiciones específicas para cada modalidad del evento;

Que, de la misma manera, el Viceministerio de Interculturalidad mediante Memorando N° 000601-2022-VMI/MC de fecha 19 de octubre del 2022, con el Informe N° 000205-2022-DGCI/MC, el Informe N° 000268-2022-DGPI/MC del 17 de octubre del 2022 e Informe N° 000012-2022-DGPI-DNC/MC del 17 de octubre del 2022, elaborados por la Dirección General de Ciudadanía Intercultural y la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, emite opinión favorable con aportes referidos a la convocatoria y asignación de espacios.

Que, las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Madre de Dios y de Junín, mediante Memorando N° 000307-2022-DDC-MDD/MC de fecha 13 de octubre del 2022 y Memorando N° 000526-2022-DDC JUN/MC de fecha 17 de octubre del 2022, respectivamente, efectúan recomendaciones referidas a las convocatorias públicas, sobre la comunicación de resultados y horario establecido para la presentación de propuestas, así como para las actividades complementarias al evento;

Que, las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Callao, Cusco, Huánuco y La Libertad, a través del Memorando N° 000264-2022-DDC-CALLAO/MC del 12 de octubre del 2022, Memorando N° 001714-2022-DDC-CUS/MC de fecha 13 de octubre del 2022, Memorando N° 000402-2022-DDC-HCO/MC de fecha 13 de octubre del 2022 e Informe N° 000492-2022-DDC LIB/MC de fecha 17 de octubre del 2022, respectivamente, trasladan sus recomendaciones a la propuesta de lineamientos referidos mayormente a la modalidad descentralizada;

Que, con Memorando N° 000446-2022-OCII/MC de fecha 17 de octubre del 2022, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional señala que luego de haber revisado la propuesta de lineamientos antes mencionados y, en el marco de sus competencias, brinda opinión favorable sobre lo siguiente: (...) *La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional es la encargada de la difusión y posicionamiento de la Exposición-venta "Ruraq maki, hecho a mano" y aprobación de las piezas gráficas y/o audiovisuales y/o materiales de difusión (...), además del siguiente texto: (...) En cualquiera de las modalidades, las piezas gráficas y/o audiovisuales y/o materiales de difusión son revisadas previamente por la Dirección de Patrimonio Inmaterial y aprobadas por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.*;

Que, dentro de este contexto, atendiendo además a las recomendaciones de Oficina de Organización y Modernización, así como de la revisión de los aportes recibidos antes mencionados, la Dirección General de Patrimonio Cultural consideró necesario diferenciar los lineamientos generales aplicables a la Exposición-venta "RURAQ MAKI, hecho a mano" y los lineamientos específicos aplicables a cada modalidad entre otras disposiciones relacionadas al caso, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000210-2022-DM/MC, atendiendo a las sugerencias recibidas por direcciones desconcentradas de Cultura y direcciones vinculadas al desarrollo de la Exposición-venta "RURAQ MAKI, hecho a mano";

Que, la propuesta de los Lineamientos Generales para la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada "RURAQ MAKI, hecho a mano", en la que se ha tenido en cuenta los aportes aplicados a su contenido remitidos en respuesta al Memorando Múltiple N° 000056-2022-DGPC/MC de fecha 06 de octubre del 2022, fue remitida a los órganos desconcentrados vía correo electrónico en fecha



04 de noviembre del 2022, recibéndose aportes a las disposiciones específicas de la edición descentralizada que serán aprobados en su oportunidad;

Que, a través del Informe N° 000708-2022-DPI/MC de fecha 07 de noviembre del 2022, la Dirección de Patrimonio Inmaterial en cumplimiento del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000210-2022-DM/MC, emite informe previo referido a los Lineamientos Generales para la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano”, adjuntando la versión final indicando que su objetivo es establecer lineamientos para la organización de la Exposición venta “RURAQ MAKI, hecho a mano”, en tanto es un evento promovido por el Ministerio de Cultura, vinculado con la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, que facilita el encuentro de artesanos y artistas tradicionales que representan la diversidad cultural del país y que busca salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial –conocimientos, valores y prácticas- que se materializan a través de la artesanía y el arte tradicional, fomentando el diálogo intercultural entre grupos provenientes de tradiciones culturales diversas;

Que, con Informe N° 000259-2022-OOM/MC de fecha 08 de noviembre del 2022, la Oficina de Organización y Modernización, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la revisión del proyecto de Lineamientos Generales para la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano”, adjuntado en el precitado Informe N° 000708-2022-DPI/MC, considera pertinente su aprobación, indicando que se ha cumplido con lo establecido en el sub numeral 6.1.8. de la Directiva N° 001-2022-SG/MC “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0000001-2022-SG/MC;

Que, mediante Informe N° 000249-2022-DGPC-MPA/MC de fecha 09 de noviembre del 2022, la asesoría legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural emite las precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar los Lineamientos Generales para la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano”;

Con la visación de la Dirección de Patrimonio Inmaterial;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR los Lineamientos Generales para la Exposición – Venta vinculada al Patrimonio Inmaterial denominada “RURAQ MAKI, hecho a mano”, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección de Patrimonio Inmaterial y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

ROSA MARIA JOSEFA NOLTE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL